



ANEXO 1
PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN EL REGLAMENTO TÉCNICO ANDINO SOBRE
ETIQUETADO DE CALZADO, PRODUCTOS DE MARROQUINERÍA, ARTÍCULOS DE
VIAJE Y SIMILARES (SEGÚN LA NANDINA DE LA DECISIÓN 812*)

Código	Designación de la Mercancía	Observaciones
42.02	Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares; sacos de viaje, sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, bolsas de aseo, mochilas, bolsos de mano (carteras), bolsas para la compra, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, estuches para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, de cuero natural o regenerado, hojas de plástico, materia textil, fibra vulcanizada o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con esas materias o papel.	
	- Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares:	
4202.11	- - Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado:	El cuero regenerado está comprendido en la definición del material aglomerado
4202.11.10	- - - Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo, y continentes similares	Excepto continentes similares.
4202.11.90	- - - Los demás	
4202.12	- - Con la superficie exterior de plástico o materia textil:	
4202.12.10	- - - Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo, y continentes similares	Excepto continentes similares.
4202.12.90	- - - Los demás	
4202.19.00	- - Los demás	Excepto continentes similares.
	- Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas:	



Código	Designación de la Mercancía	Observaciones
4202.21.00	- - Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado	
4202.22.00	- - Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	
4202.29.00	- - Los demás	
	- Los demás:	
4202.91	- - Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado:	
4202.91.10	- - - Sacos de viaje y mochilas	
4202.92.00	- - Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	Solo sacos de viaje y mochilas
4202.99	- - Los demás:	
4202.99.10	- - - Sacos de viaje y mochilas	
64.01	Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera.	
	- Los demás calzados:	
6401.92.00	- - Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla	
6401.99.00	- - Los demás	Excepto calzado de seguridad y de protección
64.02	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico.	
	- Calzado de deporte:	
6402.12.00	- - Calzado de esquí y calzado para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve)	
6402.19.00	- - Los demás	
6402.20.00	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)	
	- Los demás calzados:	
6402.91.00	- - Que cubran el tobillo	Excepto calzado de seguridad y de protección
6402.99	- - Los demás:	
6402.99.90	- - - Los demás	Excepto calzado de seguridad y de protección
64.03	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	El cuero regenerado está comprendido en la definición del material aglomerado
	- Calzado de deporte:	
6403.12.00	- - Calzado de esquí y calzado para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve)	
6403.19.00	- - Los demás	



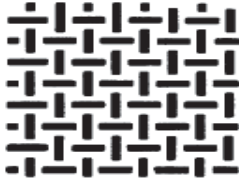



Código	Designación de la Mercancía	Observaciones
6403.20.00	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	
	- Los demás calzados, con suela de cuero natural:	
6403.51.00	- - Que cubran el tobillo	Excepto calzado de seguridad y de protección
6403.59.00	- - Los demás	Excepto calzado de seguridad y de protección
	- Los demás calzados:	
6403.91	- - Que cubran el tobillo:	
6403.91.10	- - - Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	
6403.91.90	- - - Los demás	Excepto calzado de seguridad y de protección
6403.99	- - Los demás:	
6403.99.10	- - - Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	
6403.99.90	- - - Los demás	Excepto calzado de seguridad y de protección
64.04	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil.	El cuero regenerado está comprendido en la definición del material aglomerado
	- Calzado con suela de caucho o plástico:	
6404.11	- - Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares:	
6404.11.10	- - - Calzado de deporte	
6404.11.20	- - - Calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares	
6404.19.00	- - Los demás	Excepto calzado de seguridad y de protección
6404.20.00	- Calzado con suela de cuero natural o regenerado	Excepto calzado de seguridad y de protección
64.05	Los demás calzados.	
6405.10.00	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado	Excepto calzado de seguridad y de protección
6405.20.00	- Con la parte superior de materia textil	Excepto calzado de seguridad y de protección
6405.90.00	- Los demás	Excepto calzado de seguridad y de protección

*NOTA: Si existiera variaciones de las subpartidas indicadas en el Anexo 1 como consecuencia de modificaciones de la Nomenclatura Común de Países Miembros de la Comunidad Andina (NANDINA), ya sea por Recomendaciones de Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías o cambios en la Decisión 812 que aprueba la NANDINA, estas subpartidas deberán ser correlacionadas con la NANDINA vigente al momento del despacho aduanero correspondiente.

ANEXO 2

INDICACIONES TEXTUALES Y PICTOGRAMAS DE LOS MATERIALES

INDICACIÓN TEXTUAL	PICTOGRAMA
CUERO O PIEL	
CUERO <i>UNTADO</i> O RECUBIERTO.	
TEXTILES NATURALES, SINTÉTICOS O ARTIFICIALES	
OTROS MATERIALES	

ANEXO 3

PICTOGRAMAS DE LAS PARTES DEL CALZADO

INDICACIÓN TEXTUAL	PICTOGRAMA
a) CORTE o PARTE SUPERIOR ¹⁰	
b) FORRO	
c) PLANTILLA	
d) FORRO Y PLANTILLA ⁽¹⁾	
e) SUELA	

Nota⁽¹⁾ : Texto y pictograma a ser utilizado cuando el forro y la plantilla son de un mismo material.

¹⁰ En algunos Países Miembros se le denomina "Capellada" o "Superior".